

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**3332** *SPRINGBOK PARQUE GRANADA, S.L.U.*  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
*NEXILO SPV 2026, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10.1 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio (la LME), se hace público que el día 8 de junio de 2026, el socio único de Nexilo SPV 2026, S.L.U. (la Sociedad Absorbida), en ejercicio de las competencias de la Junta General, aprobó la fusión mediante la absorción de la Sociedad Absorbida por parte de Springbok Parque Granada, S.L.U. (la Sociedad Absorbente) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 de la LME, (la Fusión).

La Fusión se realiza sin necesidad de aprobación por el socio único de la Sociedad Absorbente, en aplicación de lo previsto en el artículo 53.1. 4º de la LME, por remisión del artículo 56 de la LME.

Como resultado de la Fusión, la Sociedad Absorbida se disolverá sin liquidación y todos sus activos y pasivos serán transmitidos en bloque y por sucesión universal a la Sociedad Absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste al socio único de la Sociedad Absorbida y de la Sociedad Absorbente y a todos los acreedores de la Sociedad Absorbida y de la Sociedad Absorbente, a obtener el texto íntegro de los acuerdos sociales adoptados y de los balances de fusión, todo ello en los términos previstos en el artículo 10.1 de la LME. Se informa igualmente a los acreedores de la Sociedad Absorbida y de la Sociedad Absorbente de que podrán ejercer sus derechos en el plazo de un mes a contar desde la publicación del anuncio del acuerdo de fusión, de conformidad con el artículo 13 de la LME.

Madrid, 9 de junio de 2026.- La administradora solidaria de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, Doña María Dolores Herráez.

**ID: A260026260-1**